



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES Y LAS SECCIONES INTERNACIONALES ESPAÑOLAS EN ITALIA PARA EL CURSO 2020/2021.

No sé si cumpro los requisitos para participar en la convocatoria.

1. ¿Qué especialidades se convocan?

Para el curso 2020/2021 se convocan las siguientes especialidades:

- Cuerpo de Maestros: Educación Física, Educación Infantil, Idioma Extranjero (inglés), Música.
- Profesores de Educación Secundaria: Filosofía, Griego y Latín, Geografía e Historia, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Educación Física, Orientación Educativa, Tecnología, Economía.

2. ¿Sirve la titulación que tengo para presentarme a la convocatoria?

En el anexo II de la convocatoria encontrarás las titulaciones exigidas para cada especialidad.

3. ¿Puedo presentarme si he finalizado los estudios, pero todavía no me han dado el título?

Sí. En ese caso, puedes aportar como comprobante el resguardo de haber pagado las tasas para la emisión del título.

4. ¿Qué experiencia docente necesito?

Es necesario que tengas un mínimo de 3 meses de experiencia docente. Se considera como tal la experiencia docente en:

- Centros públicos españoles
- Centros privados o concertados, siempre que el certificado cuente con el visto bueno de la Inspección educativa (el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo).
- Centros públicos, privados o concertados extranjeros, siempre que el certificado lo emita la autoridad educativa del país.

5. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo acredita. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?

No. La experiencia como auxiliar de conversación se valora como mérito, pero



no se considera a efectos de la experiencia docente mínima requerida.

6. ¿Debo saber italiano para presentarme a la convocatoria?

Sí. Se exige un nivel B2 para la especialidad de Geografía e Historia y un B1 para resto de Cuerpos y especialidades.

7. ¿Qué certificados o títulos se aceptan para la acreditación del conocimiento de italiano?

Se aceptan los certificados que acrediten el nivel requerido en la convocatoria expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, la Sociedad Dante Alighieri (PLIDA), la Universidad para Extranjeros de Siena (CILS), la Universidad para Extranjeros de Perugia (CELI) y la Universidad Roma Tre.

Igualmente, acreditan el conocimiento del idioma los títulos de Licenciatura o Grado en Filología italiana o en Lenguas Modernas (especialidad italiano) o Grado en Estudios Italianos o Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas (especialidad italiano), y la Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación con italiano como primer idioma extranjero o lengua B.

8. ¿Debo residir en Italia para poder presentarme a la convocatoria?

No. Tendrás que acreditar tu residencia en Italia solo en el caso de ser nombrado funcionario interino.

Cumplo los requisitos y quiero presentar mi solicitud.

9. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria?

- Regístrate o inicia sesión en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional y accede a la convocatoria.
- Crea tu solicitud.
- Escanea la documentación acreditativa de los requisitos y méritos y súbela a la sede en el apartado correspondiente. Recuerda que debe estar preferiblemente en formato pdf (jpg, en el caso de imágenes) y que el tamaño máximo admitido por fichero es de 1MB (si el tamaño es superior, tendrás que comprimirlo mediante un sistema ZIP o RAR).
- Cuando hayas terminado de rellenar la solicitud, tendrás que confirmarla. Para ello, desde la pantalla principal donde aparece tu solicitud, pulsa en *“Confirmar”*. Se te mostrará la solicitud para que puedas revisarla y, si está todo correcto, debes pulsar de nuevo en *“Confirmar”*.
- No olvides registrar tu solicitud dentro del plazo establecido (electrónicamente o de forma presencial).

Si el proceso termina correctamente, tu solicitud debe quedar en un estado definido como *“Confirmada con justificante de registro”*.



Encontrarás información detallada sobre la forma de cumplimentar la solicitud en el *Manual del candidato* que puedes consultar en nuestra web.

10. ¿Qué documentos tengo que enviar en papel a la Consejería de Educación en Italia?

- Si tienes firma electrónica, no tienes que enviar ningún documento en papel, porque tu solicitud queda ya registrada.
- Si no tienes firma electrónica, una vez finalizada la solicitud en Gestsol tienes que imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería en Italia la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No hace falta que adjuntes ningún otro documento en papel. Puedes entregar el justificante de registro presencialmente, por correo ordinario (con sello de registro) o a través de un registro oficial (Consulados, Delegaciones de Educación, etc...).
Para agilizar la gestión, escanea el justificante de la solicitud con el sello del registro y súbelo a la Sede electrónica a través de la opción *“Aportar justificante registro”*.

11. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

El último día para presentar la solicitud es el 28 de febrero a las 17.00 h. No obstante, te recomendamos que lo hagas lo antes posible para evitar problemas derivados de posibles sobrecargas en la aplicación.

12. Voy a presentarme a varias especialidades, ¿tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?

No. Tienes que completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades a las que puedes optar.

13. He recibido un correo electrónico en el que me indican que mi solicitud ha sido excluida subsanable. ¿Qué debo hacer?

Accede nuevamente a la solicitud a través de la sede electrónica y comprueba que la documentación justificativa del requisito por el que has sido excluido/a está adjuntada y se puede visualizar correctamente. Si no es así, adjúntala de nuevo. Recuerda que tienes un plazo de diez días para realizar la subsanación.

Puedes encontrar información adicional sobre cómo efectuar la subsanación en el *“Manual del candidato. Subsanación de una solicitud excluida”*, disponible en nuestra web.

He sido admitido/a y mi solicitud ha sido baremada.

14. Al revisar la puntuación obtenida en la baremación provisional, he recordado que se me olvidó adjuntar un certificado, ¿puedo presentarlo en el plazo de reclamación?



No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe aportarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

15. ¿Cuándo se realizarán los llamamientos?

Una vez que el Ministerio de Educación y Formación Profesional comunica las plazas a curso completo a cubrir en régimen de interinidad, se inician los llamamientos para este tipo de plazas (generalmente a finales de julio o a lo largo del mes de agosto), con incorporación el 1 de septiembre.

En el caso de que sea necesario realizar alguna sustitución a lo largo del curso, los llamamientos se efectúan en el momento en que se conoce dicha necesidad. En estos casos la incorporación es inmediata.

Me han llamado para ocupar una plaza.

16. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, horario, carga lectiva, etc... son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.

17. ¿Cuáles son las retribuciones de un interino en el exterior?

Las retribuciones son las fijadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el territorio nacional (sin los complementos que se perciben en las Comunidades Autónomas ni en Ceuta o Melilla). El salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1.700€ (Primaria) o 1900€ (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

18. ¿Hay algún tipo de ayuda para viaje o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

19. ¿Qué tipo de cobertura médica tendré?

Los profesores interinos en Italia trabajan acogidos al régimen general de la Seguridad Social española. En virtud de los correspondientes acuerdos bilaterales, recibirán asistencia sanitaria en Italia a través de la Seguridad Social italiana. Durante los tres primeros meses, es válida la tarjeta sanitaria europea expedida por la Seguridad Social española. Posteriormente, es necesario inscribirse en el Servicio Sanitario italiano. A este respecto, se recomienda visitar el sitio web de la *Azienda Sanitaria Locale* (ASL) correspondiente al domicilio para verificar el procedimiento y documentación exigida.



20. ¿Podéis ayudarme a buscar alojamiento?

La búsqueda de alojamiento es responsabilidad del interino, si bien pueden dirigirse a sus centros de destino para solicitar orientación sobre las soluciones más recomendables.

Recomendamos consultar los precios de mercado en páginas de agencias inmobiliarias o portales web.